



Letra de Cambio número 003

Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 16 de febrero de 2023							
Capital							\$9.800.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2021	26.19%	1.9574%	31	31/12/2021	31	\$198.219
ENE	2022	26.49%	1.9776%	31	31/01/2022	31	\$200.262
FEB	2022	27.45%	2.0418%	28	28/02/2022	28	\$186.761
MAR	2022	27.71%	2.0592%	31	31/03/2022	31	\$208.528
ABR	2022	28.58%	2.1169%	30	30/04/2022	30	\$207.456
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	31	\$220.984
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$220.471
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$236.498
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$245.622
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$249.724
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$268.671
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$270.656
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$296.975
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	31	\$307.962
FEB	2023	45.27%	3.1608%	28	28/02/2023	16	\$165.204
Total Intereses							\$3.483.994

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00196-00
DEMANDANTE : ROSMERY PETRO HOYOS
DEMANDADO : ROGER GUILLERMO GUZMÁN GALVIS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0202

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá su aprobación, en tanto, no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Letra de Cambio número 003	
Capital	\$ 9.800.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021	\$ 1.317.818,00
Intereses moratorios desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 16 de febrero de 2023	\$ 3.483.994,00
TOTAL	\$ 14.601.812,00

TOTAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$14.601.812,00).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7adb7f060c8a8e640bcd21627daf6c9d5801eec3ee398c1a82458c3c5cf7ef1b**

Documento generado en 08/03/2023 07:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>